

**El Comité Técnico del Fondo de Atracción de Inversión Nacional y Extranjera para el Estado de Yucatán, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 6 y 7 del Decreto Número 89 del Poder Ejecutivo que crea el Fondo de Atracción de Inversión Nacional y Extranjera para el Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 7 de agosto de 2013; y los artículos 1, 7, fracción I, 8, 9, fracción I, 10, 11, 12 y 14 de las Reglas de Operación del Fondo de Atracción de Inversión Nacional y Extranjera para el Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 28 de julio de 2014, emite la siguiente:**

## **CONVOCATORIA**

Las empresas de los sectores industria y servicios, de capital local, nacional, extranjero y mixto que realicen una inversión o reinversión en el estado de Yucatán, para acceder a los estímulos e incentivos del:

### **FONDO DE ATRACCIÓN DE INVERSIÓN NACIONAL Y EXTRANJERA PARA EL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014**

El Fondo de Atracción de Inversión Nacional y Extranjera para el Estado de Yucatán tiene por objeto incrementar la inversión en el estado mediante el otorgamiento de estímulos e incentivos a las personas físicas y morales de capital local, nacional, extranjero o mixto que determinen crear o expandir sus operaciones en el estado de Yucatán. Los sujetos a quienes se encuentra dirigida esta convocatoria, deberán cumplir con lo dispuesto en las siguientes:

## **BASES**

### **PRIMERA.** Objetivo de la convocatoria

Esta convocatoria tiene como objetivo establecer las bases mínimas para acceder a los estímulos e incentivos del Fondo de Atracción de Inversión Nacional y Extranjera para el Estado de Yucatán.

### **SEGUNDA.** Población objetivo

Podrán acceder a los beneficios del fondo las empresas de los sectores industria y servicios, de capital local, nacional, extranjero y mixto que realicen una inversión o reinversión en el estado de Yucatán.

### **TERCERA.** Cobertura geográfica

El fondo apoyará proyectos de inversión para la instalación o expansión de empresas en el territorio del estado de Yucatán.

### **CUARTA.** Requisitos para acceder a los estímulos e incentivos

Para la recepción de los proyectos no podrá exigirse mayores requisitos que los contenidos en el decreto, reglas de operación y en la convocatoria.

### **QUINTA.** Tipos de estímulos o incentivos que se otorgarán

Los interesados que cumplan con los requisitos previstos en esta convocatoria podrán acceder a estímulos o incentivos de tipo económico.

**SEXTA.** Forma de presentación de las solicitudes de estímulos e incentivos

Las solicitudes de estímulos e incentivos se presentarán en original y 3 copias en el formato específico que será proporcionado por la Secretaría de Fomento Económico (Anexo 1 de las Reglas de Operación).

**SÉPTIMA.** Documentación a presentar

Los inversionistas interesados en obtener los estímulos e incentivos del fondo deberán presentar ante la Dirección General de Fomento a la Inversión y Comercio, en original y tres copias simples para cotejo y de forma digital, la siguiente documentación:

I. La solicitud de estímulos e incentivos en el formato específico (Anexo 1).

II. El plan de negocios con, al menos, los siguientes elementos:

a) Resumen ejecutivo, en el cual se analizarán los elementos más importantes del proyecto, para lo cual, se describirá el producto o servicio, el mercado, la empresa, los factores de éxito, los resultados esperados, las necesidades del apoyo y las conclusiones generales.

b) Descripción general del negocio, desde el punto de vista operativo, sus productos y servicios.

c) Análisis FODA.

d) Análisis de mercado, en el cual deberá constar al menos la información del mercado, competencia, clientes, ventas, canales de distribución, productos, precios y promociones.

e) Análisis técnico, en el cual se deberá determinar la situación de mercado con los temas de tecnología y desarrollo de productos nuevos o mejoras para el crecimiento de la empresa.

f) Análisis económico y financiero, en el cual se deberá incluir el análisis de las proyecciones y estados financieros que incluyan la tasa interna de retorno firmado por un contador público y el representante legal.

g) Conclusiones.

III. La que acredite la existencia legal y experiencia de la empresa.

IV. El dictamen final y positivo expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) para comprobar que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

V. La manifestación del solicitante de no haber recibido o estar próximo a recibir apoyos de otros programas federales, estatales o municipales para el

mismo concepto que impliquen sustituir su aportación o duplicar apoyos conforme a lo establecido en estas reglas de operación.

VI. Las demás que disponga el decreto, estas reglas de operación, el comité técnico, la convocatoria y otras disposiciones legales y normativas aplicables.

De igual forma, el proyecto de inversión deberá contar con una proyección calendarizada por trimestre del avance de la inversión y generación de empleos nuevos.

En el caso de las empresas no industriales, se deberá de incluir un comparativo que demuestre que la inversión es mayor a las ventas a realizar en el estado de Yucatán, durante toda la ejecución del proyecto de inversión.

**OCTAVA.** Lugar, fecha y horario para la recepción de solicitudes, proyectos y documentación

Los interesados que cumplan con los requisitos establecidos en el Decreto, en las Reglas de Operación y en esta convocatoria, deberán presentar la documentación referida en las oficinas de la Secretaría de Fomento Económico, localizadas en Av. Periférico a Maquiladoras s/n C.P. 97110 de la Ciudad de Mérida, Yucatán.

El plazo para la presentación de solicitudes de estímulos e incentivos es hasta el 15 de noviembre del año en curso o hasta agotar en monto total del fondo, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el horario comprendido de las 09:00 a 15:00 horas.

**NOVENA.** Monto global

El Fondo contará con un monto de \$15'000,000.00 (son: quince millones de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2014.

**DÉCIMA.** Modalidades

Las modalidades de apoyos serán las siguientes:

- I. Inversión en construcción, adecuación y adquisición de infraestructura;
- II. Renta de infraestructura;
- III. Devolución de impuestos sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal, y
- IV. Adquisición de maquinaria y equipo.

**DÉCIMA PRIMERA.** Características y porcentajes

Las características y porcentajes máximos de estímulos e incentivos a otorgar son las especificadas en los cuadros del artículo 30 contenidos en las Reglas de Operación.

**DÉCIMA SEGUNDA.** Criterios de elegibilidad de los proyectos de inversión

Para determinar la elegibilidad de los proyectos, éstos deberán cumplir con el criterio obligatorio y uno de los criterios optativos siguientes:

I. Criterio obligatorio: ser viables y sustentables de conformidad con las disposiciones y criterios establecidos en las Reglas de Operación.

II. Criterios optativos:

a) Prever y sustentar la generación de, cuando menos, cincuenta empleos nuevos en un plazo no mayor a seis meses, contados a partir del día en que inicie la operación del proyecto de inversión, mediante la presentación de estados financieros proyectados y otros documentos de apoyo, como inventarios fijos, facturas, avalúos, etcétera, o

b) Prever y sustentar la generación de, cuando menos, veinte empleos nuevos en un plazo no mayor a seis meses, contados a partir del día en que inicie de la operación de la infraestructura, siempre que en ésta se invierta no menos de cuatro millones de pesos en su construcción, adquisición o adecuación.

**DÉCIMA TERCERA.** Criterios de valoración

Para la valoración de los proyectos se tomarán en cuenta los criterios de valoración establecidos en el cuadro del artículo 20 denominado “**Valoración de los Proyectos de Inversión**” contenido en las Reglas de Operación.

**DÉCIMA CUARTA.** Plazo para evaluar los proyectos

La Secretaría de Fomento Económico en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la recepción de las solicitudes, verificará y evaluará cada una de las solicitudes de estímulos e incentivos de los proyectos, en caso que cumplan con los criterios de normatividad, elegibilidad y los requisitos serán presentadas al Comité Técnico para su aprobación en su caso, las que no cumplan no podrán ser presentadas. La resolución será debidamente notificada a los interesados.

**DÉCIMA QUINTA.** Teléfono de atención

La Secretaría de Fomento Económico pone a disposición de los interesados los teléfonos +52 (999) 930 37 30 ext. 29043 y 29044 para cualquier aclaración o duda respecto a esta convocatoria.

**ATENTAMENTE**

**(RÚBRICA)**

**C. DAVID JESÚS ALPIZAR CARRILLO  
PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FONDO DE ATRACCIÓN A LA  
INVERSIÓN NACIONAL Y EXTRANJERA PARA EL ESTADO DE YUCATÁN**